

D<sup>a</sup> SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR(GRANADA).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de junio de 2023, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

**12º.- Expediente 9971/2022; Exclusión de EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES SANTA BARBARA S.L. y requerimiento de documentación a VIALES PROGRESO, S.L. en relación a la adjudicación del contrato de maquinaria cualificada en la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación, reparación y mejora de espacios públicos y caminos en Almuñécar.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Director del servicio de contratación, siguiente:

“Exclusión de EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES SANTA BARBARA S.L. - B18804559, y Requerimiento de documentación a VIALES PROGRESO, S.L. - B19520121.

INFORME.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato la utilización de maquinaria cualificada para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conservación, reparación y mejora de espacios públicos y caminos en Almuñécar, con la finalidad de realizar trabajos programados relacionados con el mantenimiento de caminos, movimientos de tierras, aperturas de zanjas, etc.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	29522621 Excavadoras mecánicas
-------------------------	--------------------------------

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del servicio objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.



El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades)</b>		
El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 234.892,94 € (dos anualidades), e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en el cuadro de precios unitarios anexos al pliego técnico.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
194.126,4 €	40.766,54 €	234.892,94 €
Aplicación presupuestaria	15300 22799 Trabajos realizados por empresas mantenimiento	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

<b>VALOR ESTIMADO:</b> El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 388.252,8 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Presupuesto Base de licitación IVA excluido	194.126,4 €
Prórrogas IVA excluido	194.126,4 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>388.252,8 Euros</b>

<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN</b>			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %	%		%
<b>G. - ANUALIDADES</b>			
<b>EJERCICIO</b>	<b>IVA EXCLUIDO</b>	<b>21% IVA</b>	<b>TOTAL IVA INCLUIDO.</b>
2023	97.063,20€	20.383,27 €	117.446,47 €
2024	97.063,20€	20.383,27 €	117.446,47 €
2025	97.063,20€	20.383,27 €	117.446,47 €
2026	97.063,20€	20.383,27 €	117.446,47 €
<b>TOTAL</b>	<b>388.252,8 €</b>	<b>81.533,08 €</b>	<b>469.785,88 €</b>

Quinto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS con posibilidad de prórroga por igual período.

<b>H. - PLAZO DE DURACIÓN</b>
Duración del contrato: DOS AÑOS



Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 2 meses
--	-----------------------------------	---

Sexto.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2023 se aprobó el presente expediente de contratación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que se publicaron en la PLACSP, Perfil del Contratante y DOUE el 29 de abril de 2023, y 2 de mayo, respectivamente.

Séptimo.- Se celebra Mesa de Contratación con fecha 8 de junio de 2023, donde se informa a los miembros de la Mesa que las ofertas presentadas son las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto
EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES SANTA BARBARA S.L.	B18804559	02-06-2023 11:06	No aportada	Si	info@excavacionessantabarbara.com
VIALES PROGRESO, S.L.	B19520121	31-05-2023 14:23	No aportada	Si	administracion@vialesprogreso.com

La Mesa informa que la empresa EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES SANTA BARBARA S.L., CIF: B18804559, ha presentado su oferta fuera de plazo, 02-06-2023 11:06, siendo la fecha y hora límite de presentación de ofertas el 02-06-2023 11:00. Teniendo constancia de que la Plataforma de Contratación del Sector Público y su herramienta de presentación de ofertas funcionaba correctamente durante ese periodo, la Mesa propone su exclusión del procedimiento.

Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES SANTA BARBARA S.L. - B18804559 - No Admitida (oferta presentada fuera de plazo).

CIF: VIALES PROGRESO, S.L. - B19520121 -----  
Admitida

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico C "Oferta Económica", de criterios de valoración objetivos de la licitadora admitida, siendo la



oferta recibida la siguiente:

(EXPTE. 152/2022 GEST 9971/2022)

**ANEXO III  
MODELOS DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS  
CONTRATO DE SERVICIOS**

**1/ PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

DON [REDACTED] con residencia en Almuñécar (Granada) Polígono Taramay, nave 7, con D.N.I. [REDACTED] actuando en representación de la empresa Viales Progreso, S.L., e informado de las condiciones de contratación:

**DECLARO**

I. Que he quedado enterado del anuncio publicado en el DOUE de fecha 29/04/23 que tiene por objeto la contratación por procedimiento abierto de:

**“CONTRATO DE MAQUINARIA CUALIFICADA –EXCAVADORAS- PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y CAMINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL”.**

I. Que, igualmente, conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

**A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). (en número y letra):**

La empresa que oferte un mayor porcentaje de descuento sobre todos y cada una de las unidades obtendrá la máxima puntuación de 90 puntos y, al resto de las ofertas se les puntuará proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula expuesta en el Anexo B.

Indicar porcentaje de baja 1%

**B) Calidad:**

Menor tiempo de respuesta para los supuestos de urgencia conforme a lo siguiente:

Inmediatez en la disponibilidad: se valorará hasta 10 puntos.

El plazo de disponibilidad del personal y la maquinaria en caso de urgencia no podrá superar las dos horas. Se otorgarán puntos por reducción del plazo, y con un máximo de 10 puntos, de conformidad con el siguiente



esquema:

PLAZO DE TIEMPO DE DISPONIBILIDAD	PUNTUACIÓN
Plazo de 2 horas	0'00 Puntos
Plazo de 1'50 horas	3'33 Puntos
Plazo de 1'00 hora	6'66 Puntos
Plazo de ½ hora	10'00 Puntos

**Indicar Plazo de disponibilidad en caso de urgencia: ½ hora**

En Almuñécar, a 31 de mayo de 2023

Vista la oferta presentada, la mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 VIALES PROGRESO, S.L. - B19520121 Propuesto para la adjudicación  
Total criterios CJV: 00,00  
Total criterios CAF: 100,00  
Total puntuación: 100,00

Octavo.- Vista la mesa de contratación celebrada con fecha 8 de junio de 2023, y la lista de valoración emitida, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acuerda excluir a la empresa EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES SANTA BARBARA S.L. - B18804559, y proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de Servicio de maquinaria cualificada, trabajos de mantenimiento, conservación, y mejora de espacios públicos y caminos en el término municipal de Almuñécar, Expte. 152/2022 (GEST 9971/2022), a VIALES PROGRESO, S.L. - B19520121, al ser la única oferta admitida de las presentadas, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- Oferta Económica (2 anualidades):

192.185,14 € (IVA no incluido)

232.544,01 € (IVA incluido)

Baja del 1% sobre el Presupuesto Base de Licitación.

- Calidad: Plazo de disponibilidad en caso de urgencia de 1/2 hora.

Vista la Mesa de Contratación celebrada el 8 de junio de 2023, y la propuesta de la mesa, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,



procedería:

#### INFORME

Primero.- Requerir a VIALES PROGRESO, S.L., CIF: B19520121, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

1. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
2. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
3. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.609,26 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber





abonado las tasas correspondientes.

5. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

6. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

8. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

Segundo .- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario del contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.609,26 €).

Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria, al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales."



**Vistos la documentación obrante en el expediente y examinada la propuesta anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acordó:**

Primero.- Requerir a VIALES PROGRESO, S.L., CIF: B19520121, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la siguiente documentación:

1. Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
2. Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
3. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
4. Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Municipal, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.609,26 €).

En caso de constituir fianza se realizará ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Almuñécar "BANKIA/CAIXABANK ES58 2100 4250 7613 0015 2699" y se aportará justificante de dicho ingreso junto con la documentación requerida.

En caso de constituir un aval o seguro de caución ante el Ayuntamiento de Almuñécar, ha de tener en cuenta, previo a la presentación del mismo, tanto si se trata de una entidad aseguradora o reaseguradora, como si se trata de un aval emitido por una entidad bancaria, que los firmantes del documento de la garantía en representación de dichas entidades deben tener previamente bastanteados sus poderes por la Secretaría del Ayuntamiento de Almuñécar, no se aceptan bastanteos previos realizados por otros organismos; sí los realizados con anterioridad por el Ayuntamiento de Almuñécar. En caso de no haber realizado hasta ahora dicho bastanteo, la solicitud del mismo ha de realizarse por la entidad bancaria/aseguradora (no por el avalado/asegurado) a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almuñécar, accediendo al apartado trámites y buscando el trámite "bastanteo". Pueden acceder con este link <https://almunecar.sedelectronica.es/dossier.1.1> a través del icono "información" se indican los pasos a seguir y la documentación que deben aportar. Por tanto, es necesario que el asegurador/avalista realice el trámite indicado en el apartado anterior, aportando a través de la sede





electrónica la documentación requerida junto con el justificante de haber abonado las tasas correspondientes.

5. Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el ANEXO A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que podrá ser sustituido por la inscripción en el Registro de Licitadores.

6. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

7. Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.

8. Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos y otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, art.140.3 de la LCSP.

Segundo .- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, al menos, diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique aquélla, el propuesto adjudicatario del contrato deberá constituir la garantía definitiva por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.609,26 €).

Así como aportar los certificados de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, además de aquella documentación complementaria requerida en el Pliego Administrativo y Técnico.

La documentación requerida, deberán presentarla de forma telemática UTILIZANDO LA HERRAMIENTA DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. De no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el art. 150.2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Dar traslado del presente acuerdo vía Plataforma de Contratación del Sector Público estatal a la empresa propuesta como adjudicataria, al resto de licitadores, así como a los servicios técnicos y económicos municipales.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, de conformidad con el art. 206 del ROF, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

VºBº  
El Alcalde,

La Secretaria Accidental,

